COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 22/2013
SERVICIOS SOFISTICADOS PARA AERONAVE CESSNA 208 – AD REFERENDUM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, Republica del Paraguay, en el Salón Auditorio del GATE - IBA del Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. Autopista Internacional Silvio Pettirossi c/ Confederación Sudamericana de Futbol, siendo las ocho horas del día 02 de diciembre del año dos mil trece, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 739 de fecha 22 de noviembre del corriente año, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 22/2013 – "Servicios Sofisticados para Aeronave Cessna 208 – Ad Referéndum", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.

• **CNEL DEM**	**TOMAS RAMON FARINA COLLANTE**	Presidente Comité Evaluación
• **CAP PAM**	**JOSE MIGUEL TOÑANEZ FLEITAS**	Miembro Comité
• **TTE 1° AVL**	**JUAN HUGO GALLI**	Miembro Comité
• **STTE JM**	**RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**	Asesor Jurídico

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera, Experiencia en el Ramo.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o declaración desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Oferta FAP N° 22/2013
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentada por el siguiente oferente:
    - AERO CENTRO S.A.

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONCURSO DE OFERTAS FAP Nº 22/2013
SERVICIOS SOFISTICADOS PARA AERONAVE CESSNA 208 – AD REFERENDUM

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial conforme lo establecido en la normativa legal mas arriba mencionada; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

DOCUMENTOS	**OFERENTE**
	AERO CENTRO S.A.
Poder Suficiente del firmante	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Planilla de Precios debidamente **firmada y completada.**	Cumple
Artículo **40 y 20** de la Ley 2051/03.	Cumple

De la verificación de los documentos de carácter sustancial se destaca que:

El Oferente **AERO CENTRO S.A.** presentan correctamente los documentos básicos de carácter sustancial.

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera y Experiencia en el Ramo)**

AEROCENTRO S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2011	2010		
ACTIVO CORRIENTE	8.500.599.948	4.923.954.890	1.452.350.238	2,03	2,36	0,93	1,77	Pasa
PASIVO CORRIENTE	4.194.062.060	2.084.031.175	1.559.367.938					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2011	2010		
TOTAL DE ACTIVOS	10.574.870.628	6.675.370.471	2.964.616.931	0,40	0,31	0,53	0,41	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	4.194.062.060	2.084.031.175	1.559.367.938					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2011	2010		
CAPITAL	1.588.000.000	588.000.000	588.000.000	1,22	5,14	-1,15	1,73	Pasa
UTILIDAD	1.932.568.139	3.019.862.144	-676.638.967					

OBS: La firma **AEROCENTRO S.A.** se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales, experiencia en el ramo y situación financiera.

a.) Documentos Legales

La firma **AERO CENTRO S.A.**, ha presentado las documentaciones legales exigidas en el PBC.

b.) Experiencia en el Ramo.

Se constata en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y por copias de Facturas por servicios similares, que posee experiencia, conforme a lo exigido en el PBC.

Por lo que se concluye que la empresa **AERO CENTRO S.A.,** posee la suficiente experiencia en el ramo.

c.) Situación Financiera

En el análisis efectuado en la etapa anterior, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentaje de utilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de la empresa **AERO CENTRO S.A.,** demuestra una razonable seguridad que la misma se encuentran debidamente calificada.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el "**TOTAL**", conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

En esta fase el Comité de Evaluación verifica que la empresa **AERO CENTRO S.A.,** es la única que presenta la Oferta.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta de menor precio como la más conveniente y se procede a la verificación del cumplimiento de los demás requisitos de la Licitación:

Luego de haber realizado el estudio correspondiente de las documentaciones y la oferta presentada, y el resultado de la comparación de la misma, el Comité considera que la empresa **AERO CENTRO S.A.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

a) Adjudicar a la Empresa **AERO CENTRO S.A.** el presente proceso de Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 22/2013 por el monto de Gs. 449.688.300 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Avalan el estudio realizado, los miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día lunes dos de diciembre del año dos mil trece, suscribiendo el presente Informe.

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
STTE JM – ASESOR JURIDICO

JUAN HUGO GALLI
TTE 1º AVL – MIEMBRO DEL COMITE

JOSE MIGUEL TOÑANEZ FLEITAS
CAP PAM – MIEMBRO COMITE

TOMAS RAMON FARIÑA COLLANTE
CNEL DEM – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION